



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de marzo 2026, en donde se trató como orden del día el INFORME N° D535-2026-MPC/ODA, de fecha 17 de marzo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, conforme lo señala e Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 93° del Reglamento Interno de Concejo, establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal para temas de vital importancia de la Municipalidad, que no sean competencia de las Comisiones Ordinarias o que por urgencia o gravedad del asunto así lo requieran;

Que, el Artículo 94° del Reglamento Interno de Concejo, establece, que las Comisiones Especiales se encontrarán conformadas por un número de tres (3) Regidores elegidos en sesión de Concejo; si el caso a investigar o desarrollar lo amerita por su gravedad o importancia, ésta puede ampliarse a un máximo de cinco (5) Regidores, cuya vigencia inicia el día de su conformación y concluye con el informe final de Comisión al pleno, no pudiendo extenderse por más de un año dentro del ejercicio presupuestal correspondiente;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, el Artículo 95° del Reglamento Interno de Concejo, establece, las Comisiones Especiales se reunirán con frecuencia que el tema de su creación lo requiera, debiendo levantar un acta de la sesión realizada, la cual deberá ser suscrita por la totalidad de los participantes, debiendo acompañarse dicha acta a la documentación que se remita al Concejo Municipal, las deliberaciones de la Comisión Especial y los acuerdos que se adopten constarán en un Libro de Actas Especial, autorizado previamente por el Secretario General de Concejo;

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno de Concejo, establece, que cuando se trate de investigar asuntos administrativos de la institución, los integrantes de la Comisión pueden requerir apoyo y asesoramiento por parte del personal profesional del gobierno edil de acuerdo al área de su competencia, previa autorización de Gerencia Municipal. Ningún integrante de la Comisión puede adoptar decisiones unilaterales ni tampoco imponerlas a los servidores de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, el Artículo 98° del Reglamento Interno de Concejo, establece, que las Comisiones Especiales deben presentar sus dictámenes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala el plazo, se entiende que deben ser presentadas dentro del término de 30 días, pudiendo presentarse una prórroga de acuerdo a la profundidad del caso a investigar el que debe sustentarse y fundamentarse su ampliación de plazo en la sesión de Concejo correspondiente,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2026, se debatió el INFORME N° D535-2026-MPC/ODA, de fecha 17 de marzo del 2026, en donde informan de la adquisición de insumos para la ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN LAS CALES JR.15 DE AGOSTO Y TEODORO LLATAS EN EL SECTOR CARNICHE, DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, PRESENTADO por Eny Tarrillo Arteaga, Jefa de la oficina de Abastecimientos, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE REGIDORES, para la investigación de todos los hechos que tengan relación con la adquisición y entrega de materiales de la ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN LAS CALES JR.15 DE AGOSTO Y TEODORO LLATAS EN EL SECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

CARNICHE, DE LA CIUDAD DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

SEGUNDO. – LA CONFORMACIÓN de los miembros de la comisión especial estará integrada, por los siguientes regidores:

PRESIDENTE : JOSÉ TEODOCIO FERNÁNDEZ CABANA.

VICEPRESIDENTE : NÉSTOR RAÚL PASAPERA FLORES.

SECRETARIA : YOVANA ROJAS SEMPETEGUI.

VOCALES : JAIME BRAYAN ALEJANDRO TERRONES BECERRA.

MARÍA ROSA SÁNCHEZ DELGADO.

NIVELINDA VÁSQUEZ MEGO.

TERCERO. – DISPONER que la Comisión Especial emita el Dictamen respectivo en un plazo de (30) días hábiles contados a partir de la recepción del presente Acuerdo de Concejo.

CUARTO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a los miembros de la Comisión Especial de investigación y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe